



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 227-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar con local comercial en dos pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana k 13 3a 31 barrio galilea de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0041, por **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.944.743, en calidad de apoderada de **MEDARDO JULIO RAMOS ARRIETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.575.276.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería